

Corresponde al Expediente N°4117.26585.2022.00

CASEROS,

- 1 JUL 2022

VISTO la Ordenanza Fiscal N° 3224 promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. REICH Daniela, D.N.I. 25.226.638, resulta sujeto obligado de la Tasa por Servicios Generales del Partido de Tres de Febrero, identificado bajo cuenta **811136/9**;

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente, poseen el carácter de contribuyentes los titulares o responsables de los bienes o actividades a cuyo respecto se configuren los hechos imponible previstos en la Ordenanza Fiscal, siendo aquellos las personas humanas, personas jurídicas, las empresas y otras entidades que no tengan las cualidades enunciadas en el inciso anterior y sean consideradas por las disposiciones de la materia como unidades económicas generadoras del hecho imponible y las sucesiones indivisas hasta la fecha que se dicte declaratoria de herederos o se haya declarado válido el testamento que cumpla la misma finalidad;

Que de acuerdo a la Declaración Jurada presentada a fs.3 la Sra. REICH Daniela, posee carácter de contribuyente del inmueble ubicado en la calle en Nuestra Señora de la Merced 4840, Partido Tres de Febrero.

Que la Sra. REICH Daniela, abono el saldo anual de la Tasa por Servicios Generales, con fecha 21/01/2021 por un importe total de cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 51/100 (Fs.5);

Corresponde al Expediente N°4117.26585.2022.00

Que la Sra. REICH Daniela, abonó repetidamente el saldo anual de la Tasa por Servicios Generales, con fecha 31/01/2021 por un importe total de cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 51/100 (Fs.6);

Que la contribuyente se presenta en carácter de titular responsable de la referida Tasa, solicitando se devuelvan la suma abonada indebidamente en Concepto "Pago Anual Tasa por Servicios Generales" por un total de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 51/100 (\$41.455,51,-);

Que quien reviste el carácter de contribuyente no registra deudas por otros tributos municipales;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta esta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 6° y 8° inc n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas en exceso;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Reconocer a favor de la Sra. REICH Daniela, D.N.I. 25.226.638, lo abonado indebidamente en el pago anual de la Tasa por Servicios Generales, por la suma de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 51/100 (\$41.455,51,-) ,atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.


Corresponde al Expediente N°4117.26585.2022.00

ARTÍCULO 2º- Devolver la suma resultante de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 51/100 (\$41.455,51) a la Sra. REICH Daniela, D.N.I. 25.226.638, en carácter de titular de la cuenta **811136/9** por la Tasa de Servicios Generales de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°66 /22


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO